



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105035 2023 00005 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Gladys Aleida Porras Mora

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR el ordinal segundo de la sentencia proferida el 23 de junio de 2023, por el Juzgado Treinta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y de Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de UN (1) smlmv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105001 2021 00119 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Constanza Escobar de Nogales

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y a la Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de UN (1) smlmv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105024 2022 00150 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Ceferino Velásquez Triviño

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el ordinal tercero de la sentencia proferida el 5 de junio de 2023, por el Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105027 2021 00189 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Luz Ángela Fonseca Espinosa

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105040 2021 00203 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Luis Álvaro Figueroa Oviedo

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., Colfondos Pensiones y Cesantías S.A. y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105019 2020 00230 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Sonia Veloza Ortiz

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105022 2021 00249 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Nubia Alonso Moreno

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal sexto de la sentencia.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de UN (1) smlmv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105020 2022 00306 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Carlos Gustavo Sarmiento Tocaría

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Administradora de Pensiones y Cesantías Protección, Skandia Fondo de Pensiones y Cesantías.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR el ordinal tercero de la sentencia proferida el 28 de junio de 2023, por el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR el ordinal cuarto de la sentencia.- ADICIONAR la sentencia consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Skandia Pensiones y Cesantías S.A. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105015 2022 00312 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE José Helí García Buitrago

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR el ordinal primero de la sentencia proferida el 5 de junio de 2023, por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105017 2020 00343 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Luz Amanda Baquero Cifuentes

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada proferida el 26 de junio de 2023 por el Juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá.- REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal séptimo de la sentencia.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105023 2022 00354 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Rubiela Gómez Beltrán

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105036 2019 00373 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Nancy del Socorro Bustamante Rodelo

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- REVOCAR parcialmente el ordinal quinto de la sentencia de primera instancia.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de UN (1) smlmv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105016 2019 00390 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Luz Marina Ferro Cortes

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el ordinal segundo de la sentencia apelada y consultada.- REVOCAR parcialmente el ordinal quinto de la sentencia de primera instancia.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de UN (1) smlmv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105008 2021 00392 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE José Leonel Mican Marín

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el ordinal tercero de la sentencia proferida el 29 de junio de 2023 por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de UN (1) smlmv por concepto de agencias en derecho

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105008 2021 00454 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Fernando Alfonso Grimaldo

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el ordinal tercero de la sentencia proferida el 22 de junio de 2023 por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Sin costas en esta instancia

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105012 2022 00468 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Héctor Ricardo López Vanegas

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR el ordinal tercero de la sentencia proferida el 28 de junio de 2023, por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- REVOCAR parcialmente el ordinal sexto de la sentencia de primera instancia.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105014 2021 00484 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Eida Raquel Angarita Hernández

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION MODIFICAR el ordinal segundo de la sentencia proferida el 2 de junio de 2023, por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Bogotá.- ADICIONAR la sentencia consultada.- REVOCAR PARCIALMENTE el ordinal cuarto de la sentencia.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.. Inclúyase en la liquidación respectiva, la suma de un (1) smmlv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105023 2022 00486 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Nidia Clemencia Rodríguez Díaz

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de un (1) smmlv, por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-

EDICTO

La Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO 110013105009 2021 00567 01

TIPO DE RECURSO APELACIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE Martha Stella Sarmiento Barbosa

DEMANDADO Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

FECHA DE SENTENCIA doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

DECISION ADICIONAR la sentencia apelada y consultada, del 18 de abril de 2023 proferida por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Bogotá.- CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

COSTAS Costas en esta instancia a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Inclúyase en la liquidación respectiva la suma de UN (1) smlmv por concepto de agencias en derecho.

MAGISTRADA PONENTE DRA. LUZ MARINA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ

El presente edicto se fija en la página web del Tribunal Superior de Bogotá, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-laboral/149> por un (1) día hábil, hoy **18/12/2023**, a las 8:00 A.M., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **18/12/2023**, a las 5:00 p.m.

Aprobado virtualmente
MARÍA ADELAIDA RUIZ VILLORIA
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA LABORAL
-SECRETARÍA-



*Consejo Superior
de la Judicatura*